



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2023





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 04 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 01 DE FEBRERO 2023

EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 30, 31, FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE CABILDO; **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHAS CATORCE, VEINTIUNO, VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

001/2023, 003/2023, 004/2023, 005/2023, 006/2023, 007/2023, 008/2023, 009/2023,
010/2023, 012/2023, 013/2023, 014/2023, 015/2023.



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 001/2023, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 14 DE ENERO 2023; MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA EL INFORME ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 003/2023, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 14 DE ENERO 2023; **APROBADO POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR** DE LAS Y LOS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; CON **1 VOTO EN CONTRA** DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; **2 ABSTENCIONES** DE LOS CC. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR.
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 004/2023, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 14 DE ENERO 2023; **APROBADO POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR** DE LAS Y LOS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; **2 VOTOS EN CONTRA** DE LOS CC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 005/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023; MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE**



- APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
5. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 006/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 6. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 007/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 7. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 008/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 8. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 009/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMER SÍNDICA; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 9. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 010/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 21 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 10. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 012/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SINDICO; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 11. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 013/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
 12. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 014/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,** EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA



INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; **PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**

- 13. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 015/2023, DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PRESENTA INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENO REGIDORA; PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, YA QUE SE NO SE REQUIERE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**

ACUERDO NÚMERO 001/2023

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN VI, Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32, DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 28, 30, 32 FRACCIÓN V, INCISO h, 101, 102 Y 103 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE; 24, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN VII Y X DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 14 FRACCIÓN VI, 47 FRACCIONES XXXVI, XXVII, XXXVIII, XLIII INCISO d) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 001/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, DE ECATEPEC DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, DE ECATEPEC DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



DEPENDENCIA	TRAMITES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS	AVANCE GENERAL ANUAL
Dirección de Gobierno	15	100 %
Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTIQ+	5	100 %
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	3	100 %
TOTAL	23	100 %

Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE AVANCE de	Acciones Programadas
Dirección de Gobierno	Gestión de Apostilla y Traducción de Actas de Nacimiento y Documentos Oficiales	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Gestión de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento de Hijos Mexiquenses Nacidos en Estados Unidos y Centro Améric	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Asesoría y Gestión para la Obtención de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento de Mexiquenses Radicados y/o Nacidos en el Extranjero.	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Programa de Regularización Migratoria.	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Asesoría y Gestión de Constancias Escolares para la Continuación de Estudios en México.	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Apoyo y Asesoría a los Migrantes	100%	Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Apoyo y Asesoría Migrantes	100%	Reducción



Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE AVANCE	de	Acciones Programadas
	Con la Gestión de Documentos en el Extranjero			de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Repatriación de Enfermos, Restos y/o Cenizas Humanas	100%		Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Localización de Personas Migrantes Extraviadas en los Estados Unidos	100%		Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Programa de Regulación Migratoria	100%		Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Atención y Orientación en Diversos Trámites Administrativos a Las Distintas Expresiones de Fe	100%		Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Asesoría a Consejos de Participación Ciudadana y delegados Municipales	100%		Reducción de tiempo de atención de 60 a 45 minutos
	Constancia de No Inconveniente para la Instalación de Juegos Mecánico	100%		Reducción de tiempo de entrega de 15 a 10 días hábiles
	Constancia de No Inconveniente a Rotulistas	100%		Reducción de tiempo de entrega de 15 a 10 días hábiles
	Constancia de No Inconveniente para Bailes Sonideros	100%		reducción de tiempo de entrega de 15 a 10 días hábiles
Dirección De Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBITTIQ+	Atención Psicológica	100%		Reducir de cuatro a dos días el tiempo de



Dependencia	Nombre del Trámite	PORCENTAJE AVANCE	de	Acciones Programadas
				espera.
	Pruebas VIH	100%		Llevar el servicio más cerca del usuario.
	Acompañamiento Gratuito	100%		Reducir el tiempo de espera de a 30 minutos para la atención
	Servicio Odontológico	100%		Agilizar el trámite para recibir el servicio de 3 a 1 día hábil
	Clases de Estilismo	100%		Llevarla capacitación más cerca del usuario.
Instituto Municipal de la Mujeres e Igualdad de Género	Atención Jurídica presencial o telefónica	100%		Brindar atención virtual en mediante citas y solicitudes escritas, vía telefonía o páginas oficiales.
	Atención Psicológica Presencial y Virtual.	100%		Se sugiere atender también de manera virtual.
	Talleres de Capacitación	100%		Se elimina requisito INE y CURP y solicitar copia de INE ya con CURP

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, RINDA EL INFORME RESPECTIVO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ARTÍCULO TERCERO. – SE **ORDENA** A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 003/2023

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III XII, XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN XVII, 64 FRACCIÓN I, 93, Y 95 FRACCIÓN I FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 16, 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN



VIGOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 003/2023

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO,
APRUEBA LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR CONCEPTO
DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS.**

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA Y AUTORIZA** LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE AUTORIZA EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, CON UNA **BONIFICACIÓN** EQUIVALENTE AL **8%** ADICIONAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO; **6%** EN EL MES DE MARZO, Y **4%** EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, SE **APRUEBA** PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE, EN LOS **DOS ÚLTIMOS AÑOS** HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, **GOZARÁN** DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL **8%** ADICIONAL EN EL MES DE ENERO; **6%** PARA EL MES DE FEBRERO, Y DEL **4%** EN EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO TERCERO. – SE **AUTORIZA**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA **BONIFICACIÓN** EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. **LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) **34%** DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.
- b) **30%** DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO.



- c) **25%** DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE.
- d) **20%** DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- 1) LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
- 2) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 3) PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2.
- 4) EN CASO DE CONTAR CON 2 O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE HABITA DE ACUERDO A SU INE VIGENTE.
- 5) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DONDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: INE, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, ES NECESARIO PRESENTAR:

- a) PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS DICTAMEN).
- b) HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- c) PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- d) ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- e) VIUDAS O VIUDOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- f) MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES, Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- g) PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 3 SALARIOS MÍNIMOS; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).



EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO CUARTO. SE AUTORIZA QUE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO. SE APRUEBA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA **REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL)** Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, **OTORGAR** PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SUPUESTOS, LA BONIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Ejercicio Fiscal	IMPUESTOS			ACCESORIOS
	Ene-Abr	May-Ago	Sep.-Dic.	RECARGOS
2023	0%	0%	0%	100%
2022	0%	0%	0%	100%
2021	100%	75%	50%	100%
2020	100%	75%	50%	100%
2019	100%	100%	75%	100%
2018	100%	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEXTO. – SE AUTORIZA LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN AÑOS ANTERIORES AL 2020 EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A:

- PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2023, Y QUE PRESENTEN INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL (LO ANTERIOR, A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y VALORANDO SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE).

MISMOS QUE, EN TIEMPO Y FORMA NO MANIFESTARON SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, SE COBRARÁN DIFERENCIAS CON BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2022 Y AÑOS ANTERIORES (LO ANTERIOR, A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD, VALIDANDO



DOCUMENTACIÓN Y VALORANDO SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE **APRUEBA** OTORGAR BONIFICACIÓN DEL 50% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CASA HABITACIÓN, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 30 M², QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL AÑO 2023, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITE EL ÁREA DE TRASLADO DE DOMINIO, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

ARTÍCULO OCTAVO.- SE **AUTORIZA** OTORGAR BONIFICACIÓN DEL 70% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CASA HABITACIÓN, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 25 M², QUE DURANTE EL PERIODO FISCAL 2023, SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE TENENCIA DE LA TIERRA CREADOS PARA TAL EFECTO (IMEVIS, INSUS, TENENCIA DE LA TIERRA MUNICIPAL), DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO NOVENO. - TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES CON VIVIENDAS SOCIAL, PROGRESIVA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR NUEVA O USADA (FONAPO, INFONAVIT, FOVISSTE E INCOBUSA) QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, REGULARICEN SU PATRIMONIO, SE **AUTORIZA** OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE LO QUE RESULTE DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES A SU CARGO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR EL PAGO ÚNICO DE \$500 PESOS (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO, REFERIDO A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVA O POPULAR, SU TRANSMISIÓN DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO DIRECTAMENTE POR EL CONSTRUCTOR DE LA VIVIENDA, POR LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES O BIEN, CON RECURSOS PROPORCIONADOS POR ESTOS, CUANDO LA TRANSMISIÓN DE LA VIVIENDA NUEVA O USADA SE HAGA ENTRE PARTICULARES, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA NATURALEZA DE LA VIVIENDA Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, MEDIANTE COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA PREVENTIVA RELATIVA A LA OPERACIÓN, INSTRUMENTO PRIVADO O INSTRUMENTO PRIVADO CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO.



ARTÍCULO DÉCIMO.- SE **AUTORIZA** OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 70% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CASA HABITACIÓN, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 30M2, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2023, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITE EL ÁREA DE TRASLADO DE DOMINIO, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2, QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **TRES DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE **PODRÁN** OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

IMPUESTOS		ACCESORIOS	
Ejercicio Fiscal	<u>Ene-Abr</u>	Recargos	Multas y Gastos de Ejecución
2023	0%	100%	100%
2022	0%	100%	100%
2021	0%	100%	100%
2020	50%	100%	100%
2019	75%	100%	100%
2018	75%	100%	100%

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2 QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL PRIMERO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO** DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE **AUTORIZA** OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:



IMPUESTOS		ACCESORIOS		
EJERCICIO FISCAL	MAY-AGO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN
2023	0%	80%	100%	60%
2022	0%	75%	100%	50%
2021	0%	75%	100%	50%
2020	50%	75%	100%	50%
2019	50%	100%	100%	50%
2018	75%	100%	100%	50%

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2 QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE** DEL AÑO 2023, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE PODRÁ OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

IMPUESTOS		ACCESORIOS		
Ejercicio Fiscal	Sep.-Dic.	Recargos	Multas	Gastos de Ejecución
2023	0%	50%	100%	50%
2022	0%	0%	100%	50%
2021	0%	50%	100%	50%
2020	0%	50%	100%	50%
2019	50%	75%	100%	50%
2018	50%	75%	100%	50%

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. – SE **AUTORIZA** LA BONIFICACIÓN DEL **10%** EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2023, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. – SE **APRUEBA** LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL COSTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL Y/O CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE MEJORAS PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES



QUE REALICEN Y LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. - A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN DIVERSAS CONTRIBUCIONES, SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA DIFUSIÓN DE DICHO PROGRAMA, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL 2023, SE **AUTORIZA** OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGRÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA AÑOS 2020 Y ANTERIORES PARA TAL EFECTO, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, EN EL QUE SE DESCRIBA EL USO Y DESTINO DE LA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - EN EL MARCO DE PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE **AUTORIZA** A LA TESORERA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO 2013, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, SEA DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS. NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MAS CRÉDITOS DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LIMITE DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES CUYO COBRO LE CORRESPONDA EFECTUAR EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO ENTRE OTRAS COSAS CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERA SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ ELABORAR EL DICTAMEN EN EL QUE ASIENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO.



ARTÍCULO VIGÉSIMO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL O GACETA DE GOBIERNO, PODRÁN:

- I. CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DE UN MUNICIPIO O DEL ESTADO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE DESASTRES SUFRIDOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS O AQUELLOS DE ORIGEN ANTROPOGÉNICO. SIN QUE LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA FRACCIÓN PUEDAN ENTENDERSE REFERIDAS A LOS CASOS EN QUE LA AFECTACIÓN O POSIBLE AFECTACIÓN A UNA DETERMINADA RAMA DE LA INDUSTRIA OBEDEZCA A LO DISPUESTO EN UNA LEY TRIBUTARIA FEDERAL O TRATADO INTERNACIONAL.
- II. CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.
- III. CONDONAR EL PAGO DE ACCESORIOS, EN CAMPAÑAS PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES LAS RESOLUCIONES QUE CONFORME A ESTE ARTÍCULO SE DICTEN, DEBERÁN SEÑALAR LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN, SALVO QUE SE TRATE DE ESTÍMULOS FISCALES, ASÍ COMO, EL MONTO O PROPORCIÓN DE LOS BENEFICIOS, PLAZOS QUE SE CONCEDAN Y LOS REQUISITOS QUE DEBAN CUMPLIRSE POR LOS BENEFICIADOS. DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, Y CON EL OBJETO DE PODER REGULARIZAR A OTRO SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE HA SIDO AFECTADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COV-SARS2 COVID-19, REFIRIÉNDONOS DE MANERA PARTICULAR PARA AQUELLOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIOS INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, CON UN VALOR CATASTRAL DE HASTA \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE PODRÁN OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023:

EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO		ACCESORIOS		
	FEBRERO A DICIEMBRE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	
2022	5%	25%	100%	50%	
2021	5%	25%	100%	50%	
2020	10%	50%	100%	50%	
2019	10%	50%	100%	50%	
2018	15%	50%	100%	50%	

ASIMISMO, RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES SE OTORGARÁ BONIFICACIÓN EN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES INDUSTRIALES O COMERCIALES MAYORES A 25 M2, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR



CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL AÑO 2023, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN
2020	40%	40%
2021	30%	30%
2022	20%	20%
2023	10%	10%

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - SE LE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR INTEGRO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARA LA PUBLICACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. -EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2023.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EN LA "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL", EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO NÚMERO 004/2023

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III XII, XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 004/2023.

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES COMPRENDE EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES, PARA EJECUTARSE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PORCENTAJES APLICABLES DEL 8%, 6% Y 4% RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES COMPRENDEN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, Y ESTOS SEAN APLICABLES EN BENEFICIO DEL PADRÓN DE USUARIOS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN ESTE ORGANISMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ESQUEMA:



PRONTO PAGO		
Enero – Febrero-Marzo	Abril	Mayo
8%	6%	4%

ARTÍCULO TERCERO. – SE APRUEBE **LA AMPLIACIÓN** DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE BONIFICACIÓN ADICIONAL DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO EN EL PAGO PUNTUAL DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, DEL **4% Y 2%** RESPECTIVAMENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 SON APLICABLES PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2023; SIN EMBARGO, SE PROPONE QUE SEAN APLICADOS PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ESQUEMA:

USUARIOS CUMPLIDOS	
Enero –Febrero- Marzo	Abril
4%	2%

ARTÍCULO CUARTO. - SE **APRUEBA** EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, RATIFIQUE EL COBRO DE TARIFAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS CON LAS QUE CUENTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SEÑALADOS EN LA

Nº	Participación por los fraccionamientos, en el método de tandeo de suministro de agua potable	Porcentaje (%) en el cobro de agua potable	Participación por las colonias, en el método de tandeo de suministro de agua potable	Porcentaje (%) en el cobro de agua potable
1	Mensual	45%	Mensual	45%
2	Quincenal	35%	Quincenal	35%
3	Semanal	25%	Semanal	25%
4	Cada tercer día	15%	Cada tercer día	15%
5	Diario	0%	Diario	0%

ARTÍCULO QUINTO. – SE **AUTORIZA** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE DURANTE LOS MESES DE **ENERO A DICIEMBRE DEL 2023**, SE OTORQUE UNA BONIFICACIÓN A FAVOR DE **PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL**, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL **38%** EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE,



ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.

LA BONIFICACIÓN SERÁ ACUMULABLE A LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR PAGO ANUAL ANTICIPADO Y POR ESTIMULO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, PARA LO CUAL EL USUARIO DE DICHS SERVICIOS DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) QUE EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE Y NO CUENTE CON DERIVACIONES DEL SERVICIO; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS;
- b) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023;
- c) PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022;
- d) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
 - II. LICENCIA DE CONDUCIR;
 - III. PASAPORTE;
 - IV. CÉDULA PROFESIONAL; Y
 - V. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEXTO. – SE **AUTORIZA** CONDONAR EL PAGO POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN RECIBIDO EL SERVICIO DE AGUA INTERMITENTE O NO SE HAYA CONTADO CON EL MISMO, QUE SEA DE USO DOMÉSTICO Y SE ENCUENTREN EN EL RÉGIMEN DE TARIFA ÚNICA ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



DICHA CONDONACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL TABULADOR QUE SE REALICE PREVIA LA LIQUIDACIÓN QUE SOLICITE EL CONTRIBUYENTE AL ORGANISMO, LA JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO INTERMITENTE SE EJECUTARÁ MEDIANTE LOS COMUNICADOS OFICIALES QUE DICTE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AMBAS DEL ORGANISMO DEBERÁ INTEGRAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO EN COMENTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA PARA QUE EN LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y POR MOTIVOS DE CONTINGENCIA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE RECUPERAR LA RECAUDACIÓN EN BENEFICIO DE NUESTROS USUARIOS Y A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, Y CON ELLO CONTINUAR CON LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL ANTERIOR EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LOS ADEUDOS DE LOS DE USO DOMÉSTICO DE LOS ANTERIORES EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DEL 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, LA PROPUESTA CONSISTE EN DESCUENTO DE 100% DE RECARGOS Y ADICIONALMENTE UN 50% DE SU SALDO EN REZAGO.

ESTOS ESTÍMULOS FISCALES (DESCUENTOS) APLICARÁN PARA LOS CONCEPTOS DE PAGO DE LOS **DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS**, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN LA BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE;
- b) SOLICITUD FORMULADA MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EN QUE EXPONGA LAS CAUSAS MOTIVADAS Y FUNDAMENTADAS POR LAS QUE CONSIDERA SER ACREEDOR DE ESTA BONIFICACIÓN; Y
- c) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
 - II. LICENCIA DE CONDUCIR
 - III. PASAPORTE
 - IV. CÉDULA PROFESIONAL



V. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE AUTORIZA Y RATIFICA OTORGAR A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, UNA **CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS, PARA USOS MIXTOS** Y UNA **CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS PARA USO NO DOMÉSTICO EN TODOS LOS DIÁMETROS CAUSADOS**, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y CUATRO EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **(2018, 2019, 2020 Y 2021).**

PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO FISCAL, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO;
2. PRESENTAR EL ÚLTIMO RECIBO OFICIAL DE PAGO DEL DERECHO GENERADO;
3. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR EL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE LA REFERIDA CONTRIBUCIÓN; Y
4. EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO PREFERENTEMENTE POR EL CONTRIBUYENTE OBLIGADO Y REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZADO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **(O.P.D.S.A.P.A.S.E.)**.

ARTÍCULO NOVENO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE FACULTA AL DIRECTOR (A) DE COMERCIALIZACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ ELABORAR DICTAMEN EN LA QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SE FACULTA AL DIRECTOR (A) COMERCIALIZACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, PARA QUE SUBSIDIE, CONDONE Y/O EXIMIR TOTAL Y/O PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE AFECTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O LA REGIÓN, ASÍ COMO CUANDO SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO Y PARA CADA



CONTRIBUCIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO A REALICE LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2019 CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS; NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y LOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA. SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, PARA EFECTOS REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SEA PROPUESTO ANTE LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE LOS PRESENTES ESTÍMULOS FISCALES; POR LO QUE **APRUEBA** Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN SUS ADEUDOS DE AGUA, SE SOLICITA SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - SE **FACULTA** A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS NECESARIAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS Y DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ** COPIA CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., PARA EFECTOS DE QUE INSTRUMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,



ADMINISTRACIÓN 2022–2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – SE INSTRUYE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., PARA EFECTOS DE QUE VIGILE, SUPERVISE Y VALIDE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO NÚMERO 005/2023

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 005/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO, REINCORPORADO A SU CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 006/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCTENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 006/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADO A SU CARGO DE PRIMER REGIDOR, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE



GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 007/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 007/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADA A SU CARGO DE SEGUNDA REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 008/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS**



CONDUCTENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 008/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADA A SU CARGO DE CUARTA REGIDORA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 009/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 009/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADA A SU CARGO DE PRIMERA SÍNDICO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 010/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 010/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DE EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DE EL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE



ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADO A SU CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 012/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**



ACUERDO NÚMERO 12/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; REINCORPORADA A SU CARGO DE SEGUNDA SÍNDICO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 013/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 013/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, SIN GOCE DE SUELDO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR



RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A
LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 014/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 014/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN



CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. –SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 015/2023

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 TERCER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES I, V Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 015/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO, LA LICENCIA TEMPORAL DE LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, SIN GOCE DE SUELDO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA DEL ESTE H. AYUNTAMIENTO DE



ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤